

RESPUESTA A OBSERVACIONES A INVITACION ABIERTA FNT-094 de
2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (PIT) PUNTO DE INFORMACIÓN TURISTICA EN EL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO INDIO (EN LA COMUNIDAD DE PUERTO JAGUA) DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CHORI, DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Bogotá, abril 23 de 2014

Observación 1

De: Fernando romero [<mailto:valenromero98@hotmail.com>]
Enviado el: lunes, 21 de abril de 2014 08:34 a.m.
Para: fperdomo@fontur.com.co
Asunto: OBSERVACIONES INVITACION ABIERTA FNT-094 DE 2014
Remitente: LUIS FERNANDO ROMERO S. C.C 93.123.714

Buenos días

Formulo las siguientes observaciones para el proceso del ASUNTO, las cuales, de ser atendidas, fomentarán la pluralidad de ofertas y robustecerán el proceso de elección del mejor proponente:

1. Favor rebajar la experiencia de los residentes a 3 años, toda vez que los requisitos exigidos a estos profesionales son muy restrictivos: Por una parte, deben ser de origen chocono y además sustentar unas experiencias demasiado puntuales y específicas.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta las características del contrato y los profesionales exigidos al contrato de obra, se requiere mínimo la misma experiencia para los residentes de interventoría.

Por lo tanto FONTUR se mantiene en la experiencia solicitada para el residente en los términos de referencia.

2. Favor aclarar la antigüedad máxima de las certificaciones de experiencia tanto específica del proponente, como del grupo de profesionales clave.

RESPUESTA: Las certificaciones presentadas deben ser de contratos terminados y recibidos a satisfacción, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso, para las certificaciones de experiencia específica de los profesionales claves no se está pidiendo antigüedad de las certificaciones.

RESPUESTA A OBSERVACIONES A INVITACION ABIERTA FNT-094 de
2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (PIT) PUNTO DE INFORMACIÓN TURISTICA EN EL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO INDIO (EN LA COMUNIDAD DE PUERTO JAGUA) DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CHORI, DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Bogotá, abril 23 de 2014

3. Se entiende que el representante legal de un proponente puede ser Director de Interventoría si cumple con los requisitos. Es correcta esta apreciación?

RESPUESTA: El representante legal si puede ser director siempre y cuando cumpla con lo exigido en los términos de referencia.